itait

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES, POR CONDUCTO DE LA COMISIONADA PRESIDENTA PARA LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante decreto No. LXII-947, emitido en veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotando de autonomía constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

SEGUNDO.- Que en veintisiete de abril, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el decreto **LXII-948,** mediante el cual el Congreso del Estado, expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que en su artículo 25 establece que este Instituto, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

TERCERO.- Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en veintisiete de abril de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno, adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

CUARTO: Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estará integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, en términos del artículo 28 del referido ordenamiento.

Siendo uno de sus objetivos, regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes, de acuerdo a su artículo 27.

Lo anterior, al ser relacionado con el artículo 30 de la misma legislación, determina que los Organismos garantes de las Entidades Federativas son parte integrante de dicho Sistema.

QUINTO.- Que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable a la materia.

SEXTO.- Que en términos del artículo 32 de la Ley General ya enunciada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional en el que los organismos garantes de los Estados de la Federación estarán representados por sus titulares o a falta de estos por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

SÉPTIMO.- Que el reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su artículo 34, segundo párrafo que el voto que se emita en las sesiones del Consejo Nacional, deberá ser emitidos por los titulares de los Organismos Garantes o en su caso, de sus suplentes; estableciendo además que este deberá ser consensuado entre los comisionados o equivalentes que conforman el pleno y será institucional y en ningún caso unipersonal.

OCTAVO.- Que el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia convocó a la primera sesión extraordinaria del Consejo Nacional, del año dos mil dieciocho. La cual tendrá verificativo el veintitrés de enero del presente año, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en las cuales se analizaran los siguientes puntos:

Como punto número **cinco** del Orden del Día: Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales. A cargo del Comisionado Javier Martínez Cruz, Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del CNT, así como de Gustavo Parra Noriega, Secretario de Protección de Datos, y Edgardo Martínez Rojas, Director General de Normatividad y Consulta, ambos del INAI.

Como punto número **seis** del Orden del Día Presentación, discusión y, en su caso aprobación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONDATOS). A cargo del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, Presidente del Consejo Nacional del SNT, y del Comisionado del

INAI, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, así como de la Secretaría Ejecutiva del SNT, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y del Comisionado, Javier Martínez Cruz, Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

Como punto número **siete** del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso aprobación, del acuerdo por el que se aprueba el Aviso de Privacidad que antecederá en la Plataforma Nacional de Transparencia. A cargo del Comisionado Javier Martínez Cruz, Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT.

Como punto número **ocho** del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba la modificación de los lineamientos, octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los lineamientos para determinar los catálogos y publicaciones de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. A cargo del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, y Presidente del Consejo Nacional del CNT, así como del Comisionado del INAI, Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

NOVENO.- Que debido a lo anterior, este Instituto debe emitir un voto razonado, consensado y que responda al interés especial de garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A de la Constituían Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ap/02/22/01/18

ARTÍCULO PRIMERO: Los miembros de este Pleno por unanimidad de votos se manifiestan en favor de aprobar en lo general y en lo particular el contenido del punto **cinco** del orden del día, relativo a los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quienes integran este Pleno, se manifiestan a favor en lo particular y en lo general del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONDATOS), contenido en el punto número **seis** del orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: En relación al punto número **siete** del Orden del día, los Comisionado de este Instituto, se encuentran a favor en lo general y en lo particular del acuerdo por el que se aprueba el Aviso de Privacidad que antecederá en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas conscientes de la importancia del contenido del punto **ocho** del Orden del día, estiman que el asunto en comento debe ser turnado a la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva, no obstante lo anterior, por unanimidad de votos, se deja abierto este punto a fin de que previo análisis y exposición que se brinde por parte del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, y Presidente del Consejo Nacional, así como del Comisionado del INAI, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, la Comisionada Presidenta emita voto en relación a las consideraciones que hayan sido expuestas.

ARTICULO QUINTO: Dicho voto deberá ser manifestado por la Comisionada Presidenta de este Instituto la doctora **Rosalinda Salinas Treviño**, designada mediante acuerdo de Pleno **ap/20/30/06/17**, quien ostenta la representación de este mismo y está facultada para ello conforme al artículo 34, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho.

itait

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado

Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Directora Jurídica del Instituto
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, en términos del acuerdo del Pleno ap/21/14/07/17, dictado en catorce de julio de dos mil diecisiete.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARIA EJECUTIVA
itait

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, EMITE VOTO DE SUS INTEGRANTES, POR CONDUCTO DE LA COMISIONADA PRESIDENTA PARA LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA